



Comisión de Participación

**ACTA DE MESA Y PORTAVOCES DE LA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
XII LEGISLATURA**

CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

**ILMA. SRA. D^a. RAQUEL HUERTA BRAVO
ILMO. SR. D. IGNACIO JOSÉ PEZUELA CABAÑES
ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO PEÑA OCHOA
ILMA. SRA. D^a. ALODIA PÉREZ MUÑOZ
ILMA. SRA. D^a. MARÍA CARMEN MENA ROMERO
ILMO. SR. D. JORGE ARTURO CUTILLAS CORDÓN
ILMO. SR. D. SERIGNE MBAYE DIOUF**

LETRADO: D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA

En Madrid, siendo las doce horas y siete minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno y a través de la plataforma telemática Microsoft Teams, los Ilustrísimos Señores Diputados anteriormente relacionados celebran reunión de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Participación debidamente convocada al efecto.

En la misma se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:

Fijar sesión de Comisión el día 15 de octubre de 2021 a las 10:30 horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Elección del Presidente de la Comisión.**
- 2.º Propuesta de acuerdo relativo a la PROC1 1(XII)/21 RGEP 7045 – Propuesta Ciudadana para A) Integrar los Programas Profesionales de Modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a Formación Profesional de Grado Medio. B) Permitir convalidar o hacer equivalencias de Programas Profesionales de**



Comisión de Participación

Modalidad especial a Formación Profesional Básica. C) Adaptar las Pruebas de acceso a grado medio y grado para que las personas con distintas capacidades puedan acceder a la Formación Profesional. D) Adaptar el currículo del sistema educativo primaria hasta estudios superiores (desde colegios hasta universidades), presentada por el peticionario.

- 3.º Propuesta de acuerdo relativo a la PROCI 2(XII)/21 RGEP 7082** – Propuesta Ciudadana instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a transponer lo necesario del "Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Junta Electoral Central, sobre el procedimiento para la verificación y certificación de las firmas de una iniciativa legislativa popular", en particular en lo que respecta en la validación de firmas electrónicas, presentada por el peticionario.
- 4.º Propuesta de acuerdo relativo a la PROCI 3(XII)/21 RGEP 8673** – Propuesta Ciudadana, por el que la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: a) Solicitar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) el cambio de la zona tarifaria de transportes B3 de los términos municipales de Arroyomolinos, Humanes de Madrid y Moraleja de Enmedio a la zona tarifaria de transportes B2. b) Solicitar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) una mejora general de las frecuencias de paso de los autobuses interurbanos del municipio de Arroyomolinos, especialmente la línea 495 (Madrid Príncipe Pío - Arroyomolinos - Moraleja de Enmedio) hasta equipararlas con las de otros municipios de la zona con las mismas características demográficas, presentada por el peticionario.

5.º Ruegos y preguntas.

Se toma este acuerdo, consignándose en él los distintos puntos del orden del día de la Comisión, sobre la base de la deliberación habida en esta reunión, en los términos que siguen:

- En la convocatoria en la que conste este orden del día se incluirán adjuntas las propuestas de acuerdo extraídas de las respectivas conclusiones del Informe jurídico evacuado por el Letrado de la Comisión sobre las iniciativas PROCI 1, 2 y 3(XII)/21, de fecha 5 de octubre (R.S.N.C. nº 264), que ya ha sido circulado en esta misma fecha a los Sres. Diputados miembros de la Comisión.

- El Sr. Letrado da cuenta a los presentes de las propuestas y preguntas ciudadanas que se encuentran pendientes de la emisión de Informe del Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, previo a su calificación y, en su caso, admisión a trámite por la Mesa de la Asamblea. Las que superen esta fase se incorporarán a la relación de asuntos pendientes de la Comisión en el momento en que sean



Comisión de Participación

trasladadas a ésta, lo que las haría susceptibles de ser incluidas en el orden del día de la sesión que el calendario de días hábiles y el de trabajos parlamentarios aprobados por la Mesa de la Cámara en su Acuerdo de 7 de septiembre prevén para el viernes 12 de noviembre.

- El Sr. Letrado sugiere, y así es aceptada la propuesta por los presentes, que se someta a la Secretaría General la posibilidad de que la solicitud de Informe jurídico sobre las propuestas ciudadanas (PROCI'S) se haga directamente por la Mesa de la Asamblea y no por la Comisión, lo que conllevará, en su caso, la modificación del acuerdo tipo que suele emplearse para la calificación y admisión a trámite de estas iniciativas, siendo éste el momento oportuno del procedimiento para que se verifique aquella solicitud, recabando con ella el Informe.

De esta forma, las propuestas ciudadanas serán vistas por la Comisión una sola vez y no dos, como ahora, de tal suerte que cuando lleguen a su seno la Comisión sólo tendría que adoptar, en su caso y para cada propuesta que examine, el acuerdo que se desprenda del Informe ya evacuado, en cualquiera de los sentidos y en los términos que permite el art. 244, aps. 3 y 4, del Reglamento de la Cámara.

SEGUNDO:

Se acuerda por unanimidad de los presentes la elevación a la Secretaría General, partiendo del planteamiento que efectúa el Sr. Letrado, de una propuesta de resolución de interpretación y suplencia de las lagunas del art. 244 del Reglamento de la Asamblea, para que la Mesa de la Cámara, si lo tiene por conveniente, ejerza la potestad que le atribuye su art. 49.1.g).

La propuesta, cuyo desarrollo y redacción se encomiendan al Sr. Letrado, comprenderá, como mínimo, los siguientes puntos o apartados:

- En relación con el art. 244.3 del Reglamento, la regulación de la delegación de la Comisión en su Mesa de la facultad que se contempla en él, de manera correlativa al examen de cada propuesta ciudadana, de informar a la persona física o jurídica que la haya formulado de aquellas cuestiones, de técnica parlamentaria o jurídica, que considere oportunas a los efectos de su posterior tramitación como proposición no de ley.

El texto de la propuesta de resolución contemplará el ejercicio de la propia delegación, la posible avocación de la facultad delegada por la Comisión y la obligación de información mensual a ésta sobre la delegación previamente conferida y ejercida.



Comisión de Participación

- Con respecto al art. 244.8, se considera oportuno que la Mesa de la Asamblea elija, en su función de interpretación del Reglamento, entre dos alternativas, que se pide al Sr. Letrado que aparezcan debidamente diferenciadas en el mismo texto: podrá considerarse que la “Comisión competente por razón de la materia” es la “sectorial” que resulte competente por razón de la materia u objeto de la propuesta ciudadana o bien la propia Comisión de Participación.

- A la hora de colmar la laguna que se aprecia en el mismo art. 244.8 del Reglamento, surgen dos opciones a la hora de solventar la duda que se plantea con lo que podría ocurrir con una propuesta ciudadana que, una vez asumida como proposición no de ley por un Grupo Parlamentario, no sea incluida en el orden del día del Pleno o de la Comisión en el plazo máximo de dos meses señalado por dicho precepto.

Se ruega de nuevo al Sr. Letrado que las mismas figuren debidamente diferenciadas en el texto de la propuesta de resolución: que la proposición decaiga, al igual que sucede en la consecuencia jurídica prescrita en el art. 244.5, p.2º del Reglamento para el supuesto de no asunción por ninguno de los Grupos; o que permanezca como asunto pendiente del Pleno o de la Comisión, en pie de igualdad con los demás asuntos, hasta tanto se tramite y aun cuando esto tenga lugar fuera del mencionado plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y veintiocho minutos, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

**Vº Bº LA
VICEPRESIDENTA**

EL SECRETARIO

Fdo.: Raquel HUERTA BRAVO

**Fdo.: Ignacio José PEZUELA
CABAÑES**



Comisión de Participación